

**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA PARA
LA "ADQUISICION DE EQUIPOS
PARA AMBULANCIAS"
HOSPITALES DE QUEILEN Y
CASTRO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70'82

11 OCT. 2022

CASTRO,

VISTOS: La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N.38 del 31 de Marzo del 2022 que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº 571-2022, enviado por el Subdepartamento de Recursos Físicos Dirección de Servicio, para la licitación **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AMBULANCIA"**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de adquirir equipos para ambulancias pertenecientes a los Hospitales de Queilen y Castro.
3. Que, éste proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
4. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo N° 1 – A (Persona Natural): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 1 – B (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo técnico N° 1 Formulario técnico de respuesta.

Anexo técnico N° 2 Certificado de Garantías.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AMBULANCIA"
ID N° 507428-95-LE22

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AMBULANCIA" ID N° 507428-95-LE22
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Disponible.	\$ 9.216.000 con IVA (nueve millones doscientos dieciséis mil pesos con impuesto al valor agregado incluido).

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 5 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 10 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica de ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

Nº	Descripción	Según Formato
1	Anexo técnico Nº 1 Formulario técnico de respuesta.	Subir al Portal
2	Anexo técnico Nº 2 Certificado de Garantías.	Subir al Portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo Nº1 - A (Persona Natural) Anexo Nº1 - B (Persona Jurídica)

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Nº 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley Nº 19.886, deberán

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Factores	Porcentaje Factores
Precio	60%
Plazo Entrega	14%
Garantía	12%
Mantenimientos incluidos en oferta	12%
Cumplimiento de información solicitada	2%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

Factor Precio 60%:

En caso que el valor de la oferta supere el monto indicado, no será evaluada por no cumplir con presupuesto.

$$\text{Factor Precio} = \left(\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times \text{X \% Factor}$$

Factor Plazo de entrega 14%:

Plazo de entrega	Puntaje
25 días corridos o menos.	14
Entre 26 a 30 días corridos	12
Entre 31 a 35 días corridos	10
Entre 36 a 40 días corridos	6
Entre 41 y 45 días corridos	4
Entre 46 y 50 días corridos	2

Ofertas con plazo mayor a 50 días NO SERÁN CONSIDERADAS SUS OFERTAS por no ser convenientes para el mandante.

Quienes no indiquen plazo de entrega en anexo técnico N°1, su oferta será considerada inadmisibile.

Factor Garantía 12%:

Puntaje será obtenido de documento Anexo técnico N°2 "certificado de garantías", según periodo de garantía ofertada.

Lo anterior tendrá un porcentaje según lo ofertado a través de la siguiente tabla:

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

PERIODO DE GARANTIA OFERTADO	PORCENTAJE ASIGNADO
Entre 12 y 14 meses de garantía.	0
Entre 15 y 17 meses de garantía.	02
Entre 18 y 20 meses de garantía.	04
Entre 21 y 23 meses de garantía.	06
Entre 24 y 26 meses de garantía.	08
Entre 27 y 29 meses de garantía.	10
Garantía de 30 meses o mas	12

Ofertas con periodo de garantía menor a 12 meses, NO SERÁN CONSIDERADAS por no ser convenientes para el mandante.

La oferta que no indiquen periodo de garantía en documento Anexo técnico N°2 "certificado de garantías", no lo adjunte o no lo complete, su oferta no será evaluada.

Factor Mantenimientos incluidos en oferta 12%:

Criterio	puntaje
1 mantenimientos incluidos	00
2 mantenimientos incluidos	06
3 mantenimientos incluidos	10
4 o más mantenimientos incluidos	12

Quienes no indiquen la cantidad de mantenimientos incluidos en anexo técnico N°1, su oferta no será considerada.

Quienes no consideren al menos 1 mantenimiento su oferta no será considerada.

Factor Cumplimiento Información solicitada 2%:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

Cumplimiento Información solicitada	Puntaje
Presenta toda documentación solicitada	2
Presenta parcialmente documentación solicitado	0

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio.
2. Plazo de entrega.
3. Garantía.
4. Mantenimientos incluidos en oferta.
5. Cumplimiento de información solicitada.
6. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

17. CONTRATO

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

17.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	<p>Desde la aceptación de la orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales entre ambas partes.</p> <p>Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad.</p> <p>La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.</p>
Coordinación de la entrega de los productos.	<p>Nombre: Mauricio Bahamonde Romero. Profesional Subdepartamento de RR.FF. Teléfono: +56 9 98253343 Email: mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl</p>
Proceso de entrega del servicio.	De acuerdo a (BASES TÉCNICAS EN SU PUNTO 4 ENTREGA Y RECEPCIÓN).
Instrucciones Proceso de Facturación.	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR).</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra.3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p>

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	<p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por los establecimientos, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p>a) El proceso de pago se cursará de acuerdo a lo estipulado en el PUNTO 5.2 DE LAS BASES TECNICAS.</p> <p>b) Una vez recepcionados conforme los productos, se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.</p> <p>c) La Factura deberá ser emitida a nombre del Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>d) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p>e) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>f) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>g) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	<p>Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.</p>
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Mauricio Bahamonde Romero Profesional Subdepartamento de RR.FF. Servicio de Salud Chiloé o quienes se designen, los cuales realizarán las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir los meses de garantía técnica ofertado en Anexo Técnico N° 2 más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado.
Cuando se presenta	Dentro de 10 días hábiles, contados de la resolución que adjudica el proceso licitatorio, en el portal Mercado Publico.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	<p>Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AMBULANCIA", ID 507428-95-LE22.</p> <p>Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.</p> <p>En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.</p>
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -</p>
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°22 de las presentes bases. -

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico sergio.santana@redsalud.gov.cl

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

**Servicio de
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento
21: MULTAS Y/O SANCIONES**

21.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, se podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Multas Por no cumplimiento	De no cumplir con el plazo de entrega ofertado, el Mandante cobrará una multa de 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor neto del bien afecto a multa por cada día corrido de atraso, con un tope del valor de Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Descontado del estado de pago o factura.

21.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: sergio.santana@redsalud.gov.cl, con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriguez@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento 21.3: Del Pago de las multas.

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21.4 Sanciones

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud Chiloé registrará los reclamos y multas del proveedor en el portal, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

24. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

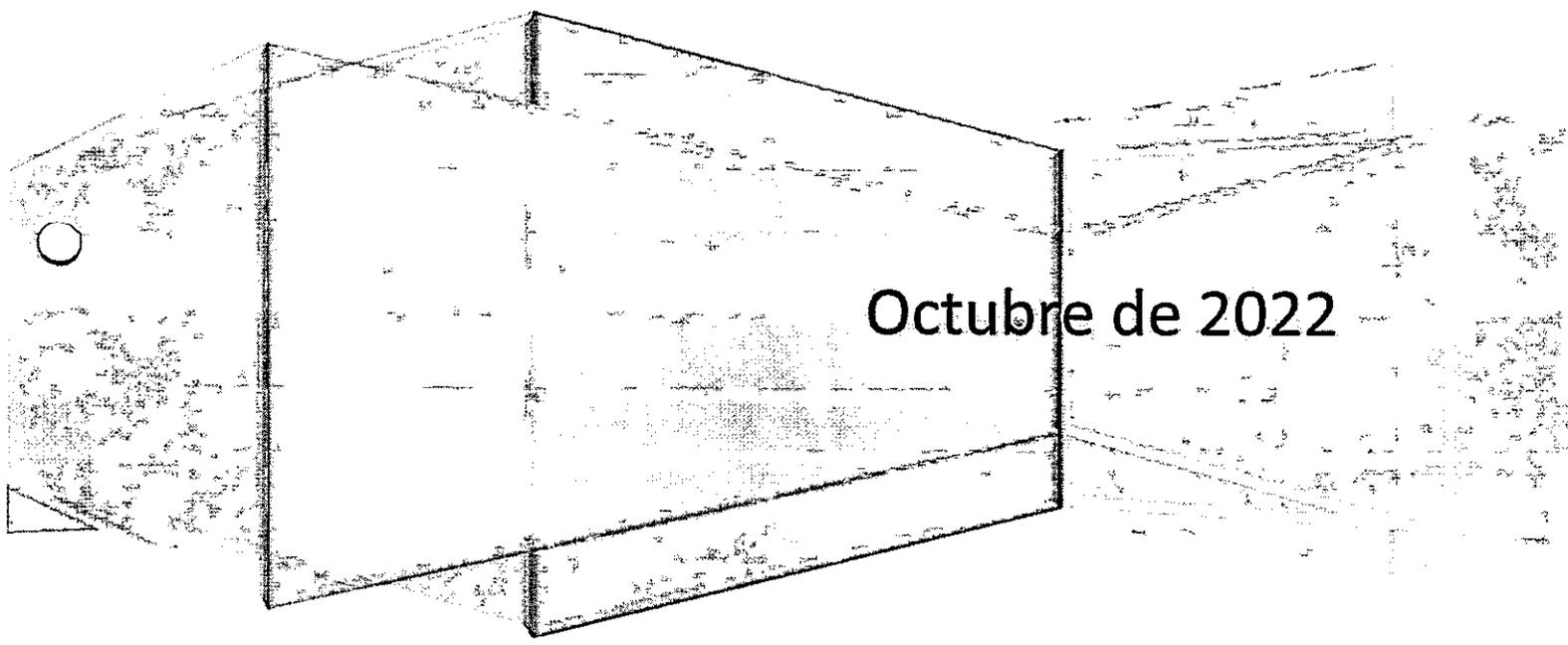
- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

BASES TECNICAS

“Equipo ambulancia”



Octubre de 2022

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.
2. DEFINICIONES.
3. EXIGENCIAS TECNICAS PARA LOS OFERENTES.
4. ENTREGA Y RECEPCIÓN.
 - 4.1. Revisión Cumplimiento de EETT.
 - 4.2. Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación.
 - 4.3. Capacitación Para Usuarios y Técnicos.
 - 4.4. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.
 - 4.5. Acta de Recepción Provisoria.
 - 4.6. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.
5. GENERALIDADES.
 - 5.1. Rechazo.
 - 5.2. Solicitud de Pago.
 - 5.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.
6. GARANTÍA Y POST VENTA.
 - 6.1. Garantía.
 - 6.2. Mantenciones Preventivas.
 - 6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía.
 - 6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía.
7. CAPACITACIÓN
8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR.
 - 8.1. Anexo Técnico N° 1: "Especificaciones Técnicas"
 - 8.2. Anexo Técnico N° 2: "Certificado de Garantía".
 - 8.3. Pauta de Mantenimiento.
 - 8.4. Certificado de Representación de la Marca.
 - 8.5. Certificado de Servicio Técnico.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de post-venta para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la reposición de equipos para ambulancias para los hospitales de Queilen y Castro, respectivamente.

El SSCH requiere adquirir los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
MONITOR PANI	02
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	02

2. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

a. Días Corridos

Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

VENCIMIENTO DE PLAZO:

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

OFERTA EN DÍAS HÁBILES:

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 días hábiles	12 días corridos
30 días hábiles	40 días corridos
45 días hábiles	61 días corridos

b. Equipos y equipamiento

Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

c. Plazo de entrega

Corresponde al periodo de tiempo que será ofertado por el proveedor en el Anexo Técnico N°1 "Especificaciones Técnicas" y que contempla:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Traslado al lugar físico definido por el SSCH
- Instalación y/o entrega.
- Revisión de cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- Pruebas de Funcionamiento
- Capacitación a personal usuario y técnico.

d. Accesorios

Piezas y partes anexas a los equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

e. Bodegaje

El almacenamiento del equipo y/o equipamiento no está considerado por parte del SSCH de ser necesario antes de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios.

Por su parte, la Institución Clínica destinataria de los productos adquiridos podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstante, será responsabilidad del Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta que se efectúe el Acta de Recepción.

f. Manuales

Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantención del equipamiento. Estos deberán venir en idioma español en formato impreso y/o digitalizado (CD o DVD)

g. Responsabilidad de Continuidad

El proveedor asume la responsabilidad de continuidad en la provisión de repuestos e insumos, por un periodo mínimo de 5 años posterior a la garantía por el producto adquirido.

3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES

Los equipos y los equipamientos ofertados por el proveedor deben cumplir con todos los requerimientos Imprescindibles identificados en el Anexo Técnico N°1, para que así la oferta pueda ser contemplada en la evaluación. Para los requerimientos opcionales se evaluarán según el puntaje indicado en cada ítem.

En el caso en que el oferente no presente el Anexo Técnico N°1, no lo complete, no cumpla con algunos de los requerimientos imprescindibles, o por la no presentación de este anexo, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de excluir la oferta del proceso de evaluación.

Los catálogos y manuales del equipo deben ser presentados al momento de la capacitación a usuarios y recepción conforme.

Para esta Licitación se establece la visita en terreno para las empresas que postulen a los siguientes ítems:

- Para este ítem no se considera visita en terreno.

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La empresa adjudicada deberá entregar los bienes con todos sus accesorios según especificaciones con la totalidad de lo ofertado en dependencias del Servicio de Salud Chiloé ubicado en calle O'Higgins #504 de la ciudad de Castro, previa coordinación con referente de licitación tanto para entrega y para realizar capacitación.

El Plazo de Entrega será obtenido y se hará respetar según lo ofertado en el Anexo Técnico N°1 por el proveedor. Este plazo de tiempo no deberá superar los 50 días, contabilizado desde la emisión de la Orden de Compra en días corridos. El plazo de entrega de equipos contempla: Revisión y Cumplimiento de EETT, Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación, Capacitación para usuarios y técnicos, pruebas de funcionamiento por el profesional solicitante, Acta de recepción Provisoria.

La entrega deberá ser realizada dentro del plazo ofertado y previamente coordinada con el referente o persona de contacto de la licitación:

- **Nombre:** MAURICIO BAHAMONDE ROMERO
- **Mail:** mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl
- **Teléfono:** 65-2328337.-
- **Celular:** 09-82533443.-

Para la Entrega de los Equipos se deberá efectuar los siguientes procedimientos:

4.1 Revisión Cumplimiento de EETT

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante la comisión de recepción que lo ofertado en la ficha EETT, corresponde efectivamente a lo que se está entregando, ello en conjunto con el Personal del Establecimiento.

4.2 Pruebas de Funcionamiento y/o Instalación.

El proveedor procederá a efectuar la instalación si requiere y primeras pruebas de funcionamiento del equipo en el lugar de entrega.

4.3 Capacitación Para Usuarios y Técnicos

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar la Capacitación solicitada a los usuarios y funcionarios competentes del Servicio de Salud.

4.4 Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.

Las Pruebas de Funcionamiento del equipo serán realizadas por personal del Servicio de Salud Chiloé en conjunto con personal de la empresa adjudicada. Este proceso podrá ser efectuado de manera simultánea con la capacitación, de tal forma que los usuarios designados logren maniobrar y operar de manera autónoma los equipos adquiridos.

4.5 Acta de Recepción Provisoria.

Una vez efectuados los puntos anteriores, Servicio de Salud Chiloé realizará la recepción, quienes emitirán un Acta de Recepción Provisoria del equipo o equipamiento.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Desde la emisión y validez de este documento, se entenderá que el equipo y/o equipamiento adquirido queda en poder del Servicio de Salud Chiloé (o establecimientos de su Red Asistencial).

4.6 Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.

Al término del periodo de Garantía, el Mandatario deberá efectuar una Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Temas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de documento de garantía o cobro de ésta según corresponda.

5. GENERALIDADES

5.1 Rechazo.

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no admite a ser recibido el Equipo y/o Equipamiento a juicio de la Comisión Receptora se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Equipo y/o Equipamiento o lo que se acuerde con la Comisión Receptora. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto.

La Comisión Receptora establecerá un plazo definido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a multa si este excediere el plazo inicial ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del Equipo y/o Equipamiento la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, readjudicando el Equipo y/o Equipamiento a otro oferente.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el Equipo y/o Equipamiento no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el uso del Equipo y/o Equipamiento.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

5.2 Solicitud de Pago.

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Provisoria firmada por los integrantes de la comisión receptora, una vez subsanada las observaciones si existieran.

5.3 Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente, está considerando costos asociados por instalaciones, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento del bien a adquirir.

6. GARANTÍA Y POST VENTA

6.1 Garantía.

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento de los equipos y equipamiento, incluyendo sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando los periodos ofertados en Anexo Técnico N°2 Certificado de garantía, por un periodo mínimo de 12 meses, según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que el bien cumple con lo solicitado y ofertado en Anexo Técnico N°1, Especificaciones Técnicas.
- Que el Equipo y/o Equipamiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que los Equipos y el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante el plazo ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico N°2 a contar de la fecha de Recepción Provisoria.

6.2 Mantenciones Preventivas

El proveedor debe incluir e indicar en el Anexo Técnico N°1 la cantidad de mantenimientos incluidos en su oferta, los cuales serán sin costo adicional por lo que su valor debe ser considerado en la propuesta inicial. Además, deberá adjuntar un plan de mantenimiento full según fabricante. La oferta debe considerar al menos 1 mantenimiento durante periodo de garantía.

6.3 Fallas Durante el Periodo de Garantía

Ante cada falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantía, atribuible a fallas de fábrica, el Mandatario podrá enviar el equipo y/o equipamiento al proveedor, quién deberá efectuar:

- El diagnóstico de la falla en tres (3) días hábiles desde la fecha de envío por parte del Establecimiento.
- La reparación del Equipo dentro de un plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de envío por parte del Establecimiento.

Transcurrido este plazo de diez (10) días, si aún no se ha reparado el Equipo y/o Equipamiento el Proveedor podrá optar entre una de las siguientes alternativas hasta que el Equipo y/o Equipamiento sea reparado:

- De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0,5% (Cero coma dos por ciento) del valor del contrato con IVA, por cada día que el bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se envió o entregó el equipo al servicio técnico o desde que se dio aviso al proveedor por correo electrónico.

Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor en caja del Mandante o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el equipo se dará término al contrato de acuerdo a las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Mandante y/o Recinto de Salud para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

6.4 Aclaraciones Especiales de Garantía

Las Garantías Técnicas de los Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde funcione el vehículo de esta licitación, en este caso en la comuna de Castro, y será esta entidad la responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

7. CAPACITACIÓN

El Proveedor deberá prestar los servicios de capacitación para el uso y mantención de los equipos y/o equipamiento obligándose a cumplir, además de lo establecido en las presentes bases, con lo siguiente:

- Capacitación a referentes dictada en el hospital de castro y hospital de Queilen por personal capacitado.
- Suministrar los insumos necesarios para la capacitación
- Entregar calendarización de las mantenciones preventivas
- Entrega de catálogos y/o manuales del equipo o equipamiento ofertado

8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR

Los siguientes documentos deben ser adjuntados de forma digital para considerar su oferta:

6.1 Anexo Técnico N°1: "Especificaciones Técnicas"

En él se detallan las especificaciones técnicas que solicita el SSCH. El proveedor deberá indicar si cumple o no con los requerimientos, completar la información y la información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

6.2 Anexo Técnico N°2: "Certificado de Garantía"

El oferente deberá anexar certificado de garantía por periodo ofertado. Deberá indicar que cuya garantía debe ser por un periodo mínimo de 12 meses. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

6.3 Pauta de Mantenimiento.

La oferta debe incluir este documento en donde se indique la pauta en detalle de las acciones correspondientes a mantenimiento. La cantidad de mantenimientos ofertados debe indicar en anexo técnico N°1 para que la oferta sea válida. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

6.4 Certificado de Representación de la Marca.

Documento que debe indicar que la empresa o oferente posea representación autorizada por la Marca del equipo ofertado. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

6.5 Certificado de Servicio Técnico

Documentación que certifique a personal del servicio técnico capacitado y autorizado para realizar mantenimientos a equipos de la marca ofertada. Documentos excluyentes en caso de la no presentación en su oferta.

La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

KAREN SALDIVIA GUERRERO

*Encargada de Unidad de Equipos y Equipamiento
Subdepartamentoto de RR. FF.
Servicio de Salud Chiloé*

MAURICIO BAHAMONDE ROMERO

*Ingeniero Mecánico
Unidad de Equipos y Equipamiento
Servicio de Salud Chiloé*

ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En..... a de de 20..., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
.....
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En..... a de de 20....., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
.....
..... en representación de
..... quien bajo juramento
expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
= REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Servicio de Salud Chiloé
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional de Salud y Rehabilitación
 Ministerio de Salud

ANEXO TECNICO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA" EQUIPOS AMBULANCIA SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación	Cantidad
Monitor signos vitales con oximetría	2

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA	
Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

B. INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA	
Equipo Propuesto	
Marca	
Modelo	
Procedencia	
Plazo de entrega, Desde Emisión de Orden de Compra	dos corridas
Cantidad de mantenimientos incluidos en oferta durante garantía (sin costo adicional)	
Precio Anual por Extensión de Garantía	
Vida útil del Bien	
Tiempo de respuesta ante fallas	Maximo 96 hrs

C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO					
ÍTEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO IMPRESCINDIBLES Y PUNTAJE ÍTEM	RESPUESTA/OFERENTE		CHECK LIST EVALUACION
			SI/NO	OBSERVACIONES	
1	Sobre el Equipo				
1.1	Equipo portable de tamaño y peso reducido.	Imprescindible			
1.2	Para uso en pacientes adultos, pediátricos y neonatal.	Imprescindible			
1.3	Pantalla táctil color	Imprescindible			
1.4	Medición de presión arterial no invasiva	Imprescindible			
1.5	Medición SpO2	Imprescindible			
1.6	Medición de oximetría	Imprescindible			
1.8	Opciones de configuración de pantalla	Imprescindible			
1.9	Opciones de modificación de parámetros	Imprescindible			
1.11	Equipo debe poseer batería	Imprescindible			
1.12	Autonomía de batería superior a 6 horas de funcionamiento.	Imprescindible			
1.13	Batería recargable	Imprescindible			
1.14	Peso no superior a los 2,5 Kg	Imprescindible			
1.15	Conexión a red eléctrica 220 V	Imprescindible			
1.16	Indicadores tanto visuales como audibles	Imprescindible			
1.17	Opción de ajustes de límites de alarmas	Imprescindible			
1.18	con puerto USB	Imprescindible			
2	Otras consideraciones				
2.1	Manual en español, entrega en recepción equipo	Imprescindible			
2.2	catálogo del equipo, adjunto en oferta portal.	Imprescindible			
2.3	Incluir 2 sensores SpO2 reusable adulto y 2 pediátrico	Imprescindible			
2.4	Incluir 2 cables interfaz SpO2 y mangueras compatibles	Imprescindible			
2.5	Incluir set de 2 Brazaletes presión para: adulto obeso /adulto/ pediátrico/ neonatal, todos reusables	Imprescindible			
2.6	Incluir 2 sensores de oximetría multiuso	Imprescindible			
2.7	Incluir todo lo necesario para el equipo sea funcional en los pacientes Adultos, pediátrico y neonatal.	Imprescindible			
2.8	Calendario de mantenimientos preventivas durante garantía	Imprescindible			
2.9	cumplimiento de certificación CE. Adjuntar	Imprescindible			
2.10	certificacio FDA. Adjuntar.	Imprescindible			
2.11	adjuntar certificado de representacion de la marca	Imprescindible			
2.12	adjuntar certificado de servicio tecnico autorizado por la marca	Imprescindible			
2.13	se debe realizar capacitación presencial al momento de la entrega del bien.	Imprescindible			

Nombre y firma Representante Legal

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Servicio de Salud Chiloé
Subdepartamento de AP M.
Unidad de Equipos médicos e
Insumables
Ministerio de Salud

ANEXO TECNICO Nº1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA" EQUIPOS AMBULANCIA SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Item de Licitación	Cantidad
Desfibrilador Externo Automatico	2

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA

Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
Nº Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

B. INFORMACION TECNICA DE LA OFERTA

Equipo Propuesto	
Marca	
Modelo	
Procedencia	
Plazo de entrega, Desde Emisión de Orden de Compra	días corridos
Cantidad de mantenimientos incluidos en la oferta durante garantía (sin costo adicional)	
Precio Anual por Extensión de Garantía	
Vida útil del Bien	
Tiempo de respuesta ante fallas	Maximo 96 hrs

C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO

ITEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO IMPRESCINDIBLES y PUNTAJE ITEM	RESPUESTA OFERENTE		CHECK LIST EVALUACION
			SI/NO	OBSERVACIONES	
1	Sobre el Equipo				
1.1	equipo Desfibrilador Automatico Externo DEA	Imprescindible			
1.2	de tipo Onda bifasica	Imprescindible			
1.3	El equipo debe permitir su uso en paciente pediátrico y adulto	Imprescindible			
1.4	Debe contar con un sistema de evaluacion constante de Fibrilacion Ventricular y Taquicardia Ventricular	Imprescindible			
1.5	Debe mantener un analisis constantes en segundo plano, en busqueda de arritmias	Imprescindible			
1.6	El equipo debe permitir una descarga máxima de 200J aproximados	Imprescindible			
1.7	Tiempo de carga a 200J desde el inicio del analisis, debe ser menor a 8 segundos	Imprescindible			
1.8	El equipo debe contar con un sistema de descarga interna	Imprescindible			
1.9	equipo con bateria desechable de larga duracion	Imprescindible			
1.10	Duracion de la bateria al menos 200 descargas	Imprescindible			
1.11	El equipo debe realizar autotest diario y mensual, al momento de ser encendido, al momento de ser apagado, cuando se instala la bateria	Imprescindible			
1.12	El equipo debe contar con un software de analisis de arritmias	Imprescindible			
1.13	Debe contar con un indicador para determinar el estado del equipo	Imprescindible			
1.14	Boton de Shock debe indicar cuando el equipo se encuentre listo para realizar la descarga	Imprescindible			
1.15	Indicador para señalar cuando los parches no se encuentren adheridos al paciente	Imprescindible			
1.16	Indicador luminoso para señalar cuando los parches no se encuentren conectados al DEA, cuando los parches no corresponden al DEA o cuando los parches cumplen estan en tiempo de expiracion	Imprescindible			
1.17	Indicador luminoso del estado de bateria	Imprescindible			
1.18	Indicador luminoso cuando el DEA se encuentra en modo pediátrico, o debe contar con selección automática según tipo de paciente	Imprescindible			
1.19	El equipo debe contar con un botón de selección de paciente, Adulto o Pediátrico, o debe contar con selección automática según tipo de paciente	Imprescindible			
2	Otras consideraciones				
2.1	Manual en español, entrega en recepción equipo	Imprescindible			
2.2	catalogo del equipo, adjunto en oferta portal.	Imprescindible			
2.3	El equipo debe incorporar 3 parches Adulto y 3 parches Pediatricos	Imprescindible			
2.4	incluir todo lo necesario para el equipo sea funcional en los pacientes Adultos, pediátrico y neonatal.	Imprescindible			
2.5	Calendario de mantenencias preventivas durante garantía	Imprescindible			
2.6	Cumplimiento de certificación CE. Adjuntar	Imprescindible			
2.7	Cumplimiento de certificación ISO 9001. adjuntar	Imprescindible			
2.8	adjuntar certificado de representación de la marca	Imprescindible			
2.9	adjuntar certificado de servicio técnico autorizado por la marca	Imprescindible			
2.10	se debe realizar capacitación presencial al momento de la entrega del bien.	Imprescindible			

Nombre y firma Representante Legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento



ANEXO TECNICO Nº 2: CERTIFICADO DE GARANTÍAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

2. GARANTIA OFERTADA

EQUIPOS:

(MINIMO 12 MESES)

*Se deberá anexar este certificado de garantía.

RAZÓN SOCIAL

RUT

FIRMA

Y REPRESENTANTE LEGAL

TIMBRE

:

:

:

FECHA:

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE AMBULANCIA**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Vicente Jofre Jibaja	15.676.155-9	subdireccionadministrativa@hospitalcastro.gob.cl	2327830
Karen Saldivia Guerrero	12.549.936-3	karen.saldivia@redsalud.gov.cl	2327830
Mauricio Bahamonde Romero	16.842.145-1	mauriciog.bahamonde@redsalud.gov.cl	2327830

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. LORENA MORA PÉREZ

DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.LMP/SDA.(s)MCH/JURÍDICO/C.G.C./ABAST/RRC/CHG/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE